



# Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2019-MDPB/CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO

**POR CUANTO:**

El Informe N° 013-2019-SGRAT-GAFR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; El Informe N° 039-2019-GAFR/MDPB, suscrito por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; El Informe N° 017-2019-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Informe N° 024-2019-GM/MDPB, emitido por la Gerencia de Municipal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2019-MDPB, de fecha 28.01.2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley y se supedita, la puesta en vigencia de la norma a su ratificación por la Municipalidad Provincial de su circunscripción. Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley."*;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; asimismo, el numeral 9) del citado artículo establece como atribución del Concejo Municipal la de *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."*;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece lo siguiente: *"Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas."*



# Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2019-MDPB/CM



Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, es más, en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.



Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú; el artículo 9° incisos 8 y 9, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS MONTOS DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES



**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer y regular el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR** en S/. 13.50 (Trece y 50/100 soles), el monto por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de declaración jurada y determinación del impuesto predial. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del impuesto predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota, para el Ejercicio Fiscal 2019, en la jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez.

**ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR**, el monto mínimo del impuesto predial para el Año Fiscal 2019 en 0.6% de la UIT vigente, de conformidad con el Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** como fecha de vencimiento mensual del pago de los arbitrios municipales para el Ejercicio 2019, el último día hábil de cada uno de los meses del año 2019.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y/o dicte las medidas reglamentarias pertinentes.

**SEGUNDA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



# Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2019-MDPB/CM

**TERCERA.-** Encárguese a la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

**CUARTA.-** Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la Institución y al Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

**QUINTA.-** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMEDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE

CVR/A  
EISS/SG  
C.c. G.M./SGRYAT/GAFR/FILE ALCALDE  
ARCHIVO.